

EL DERECHO HUMANO AL AGUA (DHA)

A) Es un Derecho reconocido internacionalmente



B) Y está reconocido en el art. 4 Constitucional (2012)



C) En Noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas adoptó su Observación General n° 15 sobre el derecho al agua



D) Obligaciones básicas:

Garantizar cantidad personal esencial mínima



Garantizar acceso físico a las instalaciones que suministren agua salubre de manera suficiente y regular



Acceso al agua y las instalaciones y servicios de agua sobre una base no discriminatoria

2) El 27% de las viviendas en México recibe acceso restringido al agua (tandeo)



1) Hay 35 millones de mexicanos con poca disponibilidad de agua



3) 14% del agua es destinado al uso público urbano, 77% a riego y 9% a la industria



4) La cobertura de agua potable en las ciudades es del 95%, mientras que en el campo es del 79%



5) Diseño jurídico fragmentado para el abordaje del tema



RECOMENDACIONES

A) Establecer el mínimo vital que requiere una persona



B) Desarrollo del principio de progresividad



C) Fomentar en el ámbito rural la conformación de comités comunitarios



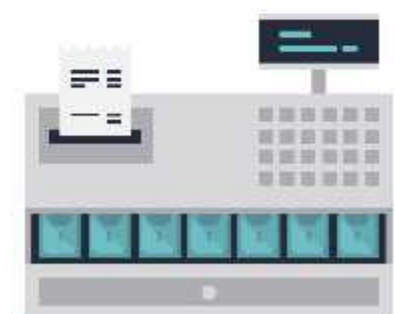
D) Incorporación de pago por servicios ambientales y pago por servicios hidrológicos



E) Implementación de mecanismos de coordinación eficaces entre las autoridades



F) Establecer tarifas sustentables (social, económica y ambientalmente)



Para más información visita:
www.derechohumanoalagua.org.mx



www.cemda.org.mx